

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita.

Don José María Báez Gómez ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este Museo.

La obra de José María Báez (nacido en Jerez de la Frontera en 1949 y residente en Córdoba desde los años 60) se encuadra dentro de la corriente característica de la década de los 80 relacionada con la pintura figurativa expresionista, a la que se unieron otros jóvenes artistas andaluces. A esta época pertenecen algunas de las obras donadas, son obras que muestran la realidad cotidiana y de los medios de comunicación, manifestando una marcada preferencia por la imagen, la pintura directa y plana asociada al cartelismo, además de cierto sentido político.

A partir de mediados de los 80 introduce sus grafías de diseño clásico, de las que tenemos algunos ejemplos en esta donación y que son una constante en su obra hasta 2009. La importancia de estos trabajos en la obra de Báez está relacionada con su trayectoria anterior, ya que inició su carrera como poeta. La escritura y la línea se asocian, por tanto, con uno de los periodos más importantes de su trayectoria.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 5 de noviembre de 2014 informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vista la propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 7 de septiembre de 2015,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por Don José María Báez Gómez, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

| Título | Fecha | Técnica | Dimensiones |
|--|-----------|---|-----------------------------|
| Under the umbrella (Margaret Thatcher) | 1983 | Mixta sobre papel | 280 x 140 cm |
| Ella | 1984 | Mixta sobre papel | 277 x 140 cm |
| Torero (Paquirri) | 1984 | Mixta sobre papel | 180 x 140 cm |
| Repentirs impossibles: pour se corriger, il faut ajouter, 1991 | 1991 | Acrílico, collage y terciopelo sobre papel entelado | 2 piezas de 300 x 35 cm c/u |
| La mediación | 1992 | Acrílico y collage sobre papel entelado | 65 x 200 cm |
| La noche la noche la noche (R. Reagan) | 1984 | Mixta sobre papel | 203 x 140 cm |
| Heridos, infectados | 1991-1992 | Medium, acrílico y collage sobre papel entelado | 4 piezas de 36 x 97 cm c/u |